



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Texto Nº.: 386/2017

Fecha: 20/11/2017

Clave: AM

Asunto: Anuncio sobre proposiciones anormales o desproporcionadas.

Expte Nº 1680/2016 Contratación Renting Bicicletas Spinning

Interesado: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

Situación: PZ. VILLA, 1

ANUNCIO SOBRE PROPOSICIONES ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

La Mesa de Contratación constituida para la licitación del expediente de contratación del suministro, mediante el arrendamiento, en su modalidad de renting, de bicicletas para ciclo indoor para las instalaciones municipales, concretamente 20 BICICLETAS DE SPINNING, anunciada en el BOP nº 180 de fecha 19 de septiembre de 2017, a adjudicar por un criterio, en procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, a la vista de que la proposición presentada por la empresa SALTER SPORT S.A., puede considerarse oferta con valores anormales o desproporcionados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.3 y 161.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el Pliego rector de esta contratación, ha acordado por unanimidad:

a) Dar audiencia al licitador, SALTER SPORT S.A., para que en el plazo de ocho días naturales justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. Referida justificación será objeto de informe técnico por parte del servicio correspondiente.

b) Poner en conocimiento del licitador que, si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por los licitadores y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden decreciente en el que han sido clasificadas, que se estima puede ser cumplida satisfactoriamente y que no es considerada anormal o desproporcionada, señalando que se corresponde con la oferta de EXERCYCLE S.L..



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

c) Notificar a los demás licitadores interesados señalándoles que el plazo para la adjudicación del contrato se amplía en quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la apertura del "Sobre B".

RECURSOS: Contra este acto administrativo por ser de trámite, no caben recursos, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno.

En Las Navas del Marqués, a 20 de noviembre de 2017.

Secretario Mesa Contratación.,

D. José María Martínez.